



Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL



SERIE CG



ESCRIBANO : FANNY KIYOMI MORIYA ISHIBASHI
LOCALIDAD : ENCARNACION
DIRECCION : 14 DE MAYO 577 ESQ. LOMAS VALENTINA
REGISTRO : 274



Nº 867251
FANNY KIYOMI MORIYA ISHIBASHI
NOTARIA PUBLICA
Registro Nº 274
Tel.: 071 203 176 - 201 927
14 de Mayo Nº 577 - Encarnación - Paraguay

PARA TESTIFICACIONES Y ACTUACIONES

1. ESCRITURA DE TRANSCRIPCIÓN DE
 2. ESTATUTOS SOCIALES DEL "CENTRO DE
 3. ATENCIÓN INTEGRAL A PERSONAS CON
 4. DISCAPACIDAD DE LA CIUDAD DE FRAM-
 5. DEPARTAMENTO DE ITAPÚA" (CAIPD).-----
 6. NÚMERO CIENTO OCHENTA Y TRES (183).-----
 7. En la ciudad de Encarnación, República del Paraguay, a los veintidós días del mes
 8. de abril del año dos mil quince, ante mí la Escribana Pública FANNY KIYOMI
 9. MORIYA ISHIBASHI, Titular del Registro Número Doscientos setenta y cuatro,
 10. comparecen: 1.- Rvdo. Padre PABLO ANDRÉS LISNICHUK OCHALUK,
 11. paraguayo, casado, quien justifica su identidad personal con su Cédula de
 12. Identidad Civil Nº. 1.082.841, y, 2.- Doña ANA LUSY YARUCZYK CYMBALUK,
 13. paraguaya, soltera, quien justifica su identidad personal con su Cédula de Identidad
 14. Civil Nº. 1.298.950, ambos domiciliados a los efectos de este acto en el local social
 15. del "CENTRO DE ATENCIÓN INTEGRAL A PERSONAS CON
 16. DISCAPACIDAD DE LA CIUDAD DE FRAM - DEPARTAMENTO DE
 17. ITAPÚA" (CAIPD).- Los comparecientes son mayores de edad, quienes no se
 18. hallan en mora en el cumplimiento de las leyes de carácter personal para este tipo
 19. de otorgamiento, capaces.- El Rvdo. Padre PABLO ANDRÉS LISNICHUK
 20. OCHALUK y Doña ANA LUSY YARUCZYK CYMBALUK, concurren a este acto en
 21. nombre y representación del "CENTRO DE ATENCIÓN INTEGRAL A
 22. PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE LA CIUDAD DE FRAM -
 23. DEPARTAMENTO DE ITAPÚA" (CAIPD), en el carácter de Presidente y
 24. Secretaria, respectivamente, de dicha Institución, designación que recayó en sus
 personas según consta en la Resolución Nº 100/2012 del 20 de agosto de 2012 y

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
A. CAROLINA FACCHINI
Notaria Pública Reg. Nº 1128
Avda. Mca. Francisco S. López
Telefon: 0761 - 265.314
Fram - Paraguay

CORRESPONDE A LA ACTUACION
NOTARIAL, CON HOJA DE SEGURIDAD
Nº 5188925- SERIE 4 AY

reconocido el "CENTRO DE ATENCIÓN INTEGRAL A PERSONAS
CON DISCAPACIDAD DE LA CIUDAD DE FRAM -
DEPARTAMENTO DE ITAPÚA" (CAIPD), por Resolución Nº 100/2012 de
la Municipalidad de Fram, cuyas fotocopias auténticas tengo a la vista y dejo
agregadas al protocolo.- Y los comparecientes, en el carácter invocado,
DICEN: Que, el veintitrés de octubre dos mil nueve, se fundó el "CENTRO DE
ATENCIÓN INTEGRAL A PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE LA
CIUDAD DE FRAM - DEPARTAMENTO DE ITAPÚA" (CAIPD), todo lo
cual consta en el Acta, que más adelante transcribiré.- A los efectos de la
obtención de la personalidad jurídica, solicitan de mí, la transcripción de los
Estatutos Sociales, aprobados en fecha veintiuno de febrero de dos mil quince, que
consta en Acta Nº 87, que tengo a la vista y dejo agregada al protocolo, y siendo
lícito procedo a transcribirlo literalmente: "ESTATUTOS SOCIALES".- TITULO I.
DENOMINACIÓN, DOMICILIO Y OBJETO Y FINES SOCIALES. Art. 1. - Con la
denominación de "CENTRO DE ATENCIÓN INTEGRAL A PERSONAS
CON DISCAPACIDAD DE LA CIUDAD DE FRAM -
DEPARTAMENTO DE ITAPÚA" (CAIPD), se constituye una entidad sin
fines de lucro que promueve y participa en el desarrollo humano y social para la
construcción de una sociedad inclusiva, ejerciendo un rol articulador de esfuerzos
de los diversos sectores de la comunidad, con domicilio legal sobre las calles
Cordillera c/ Colombia de la ciudad de Fram, sin limitación de tiempo en cuanto a
su existencia.- Art. 2.- Objeto General: Brindar una atención integral que
contribuya a mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad y su
integración a la sociedad.- Son sus fines: a) Garantizar el crecimiento de las
personas con discapacidad en las diferentes dimensiones de su personalidad. b)

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
A. CAROLINA FACCIOLI G.
Notaria Pública Reg. Nº 1128
Avda. M. al. Francisco S. López
Teléfax: 0761 - 245.334
Fram - Paraguarí

12 OCT



Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL



SERIE CG



ESCRIBANO : FANNY KIYOMI MORIYA ISHIBASHI
LOCALIDAD : ENCARNACION
DIRECCION : 14 DE MAYO 577 ESQ. LOMAS VALENTINA
REGISTRO : 274



1. Priorizar el conocimiento y el goce de sus derechos y deberes fundamentales. c)
2. Ofrecer la formación en valores universales y perennes como el respeto a la
3. diversidad, la justicia, la paz, la tolerancia, la humanidad, la austeridad, la
4. valoración y el cuidado por el medio ambiente. d) Ofrecer oportuna intervención
5. pedagógica, psicológica, médica, neurológica, la estimulación temprana, de
6. fisioterapia y otras áreas que el caso requiera. e) Incentivar el uso de la tecnología
7. de la información. f) Garantizar la integración escolar, laboral, social y en
8. actividades artísticas, deportivas, culturales y recreativas que favorezcan su
9. desarrollo personal. g) Brindar la orientación psicológica y acompañamiento a las
10. familias de los discapacitados que acuden al centro.- COMPROMISOS: a) Elaborar
11. un reglamento para el acceso de los docentes a los cargos con rubros
12. subvencionados por el Estado, de aplicación en todas las instituciones que
13. conforman la nómina oficial aprobada por Resolución Ministerial; respetando el
14. perfil requerido por el MEC y las normativas vigentes. El referido reglamento
15. entrará en vigencia y se deberá cumplir estrictamente una vez aprobado por el
16. MEC. b) Apoyar los emprendimientos del MEC que contribuyan a fortalecer la
17. permanencia de los niños, niñas y adolescentes, en el sistema educativo nacional,
18. evitando la deserción escolar y disminuyendo la permanencia de este colectivo en
19. las calles, a través de sus instituciones creadas para el efecto. c) Conformar un
20. equipo permanente de Asesoría Técnica en las áreas pedagógica, médicas,
21. administrativas, jurídica, pastoral y de orientación, para el fortalecimiento del
22. programa de atención y de salud de la Institución. d) Facilitar al MEC y MSPyBS las
23. instalaciones del CAIPD, en carácter temporal y/o provisorio y solidario, para
24. actividades en el marco de programas y proyectos encarados por los mismos.-

WWW.COMUNIDADNOTARIOS.COM

2016

25. **TITULO DE CAPACIDAD, PATRIMONIO Y RECURSOS SOCIALES. Art. 3.-** La

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
A. CAROLINA FACIOLI G.
Notaria Pública Reg. N° 1128
Avda. Mcal. Francisco S. López
Telefax: 0754 - 265.334
Encarnación - Paraguay

CORRESPONDE A LA ACTUACION
NOTARIAL, CON HOJA DE SEGURIDAD
Nº 5188925-.....SERIE "XY".....

Asociación está facultada en realizar operaciones acorde con su carácter civil no
lucrativo con cooperativas, instituciones bancarias y/o financieras del sector oficial,
privado o mixto del ámbito nacional e internacional. **Art. 4.-** El patrimonio se
compone de los bienes que posee en la actualidad y de los que adquiera en lo
sucesivo por cualquier título y de los recursos que obtenga por: 1) el producto de
las publicaciones; 2) donaciones voluntarias; 3) los bienes muebles semovientes e
inmuebles; 4) los aportes de los miembros; y, 5) cualquier otro ingreso que obtenga
la Asociación.

TITULO III. ASOCIADOS. CONDICIONES DE ADMISIÓN.

RÉGIMEN DISCIPLINARIO. Art. 5.- Admisión: Serán admitidos a la Asociación las
personas que desean colaborar y trabajar en forma libre y voluntaria debido a que
las características de ésta Asociación son sin fines de lucro; también será un
requisito estar inscripto en una ficha personal de la Asociación. **Art. 6:** Se

establecen las siguientes categorías de asociados: a) Miembros Fundadores; b)
Miembros Activos; c) Miembros Benefactores; d) Miembros Profesionales; d)
Miembros Honorarios.

Miembros Fundadores: Son todas aquellas personas que
propiciaron la formación de la Asociación y quienes suscribieron la primera acta de
fundación. Tiene derecho a voto y voz en Asamblea.- **Miembros activos:** Son

todas aquellas personas que sostienen y se comprometen en todas las actividades
de la Asociación. Tiene derecho a voz y voto en Asamblea.- **Miembros**

profesionales: Son todas aquellas personas que colaboran con su profesión para
el fortalecimiento de la Asociación en cuanto a su objetivo y fines. Tienen derecho
a voz en Asamblea.- **Miembro benefactor:** Son aquellas personas o entidades que

apoyan económicamente o con otros recursos en beneficio de la Asociación.
Tienen derecho a voz en Asamblea.- **Art. 7.-** Los miembros tienen las siguientes

obligaciones y derechos: 1) Cumplir con el reglamento y los estatutos en general;

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
A. CAROLINA FACCIOLI G.
Notaria Pública Reg. Nº 1128
Avda. Mcal. Francisco S. López
Telefax: 0761 - 265.334
Frm - Paraguay

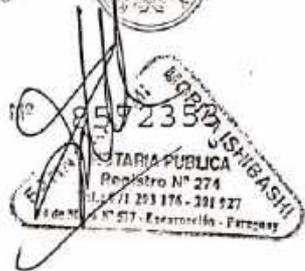


Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL



SERIE CG



ESCRIBANO : FANNY KIYOMI MORIYA ISHIBASHI
LOCALIDAD : ENCARNACION
DIRECCION : 14 DE MAYO 577 ESQ. LOMAS VALENTINA
REGISTRO : 274

1. 2) Acatar las decisiones tomadas en la Asamblea; 3) Colaborar efectivamente en
2. lograr los objetivos de la Asociación; 4) Asumir las funciones de los cargos que se
3. decidan en las Asambleas; 5) Denunciar situaciones irregulares que se cometieron
4. en contra de los intereses y objetivos de la Asociación; 6) Presentar y someter a
5. consideración al Consejo Directivo proyectos o iniciativas sociales; 7) Participar de
6. cursos, seminarios, conferencias organizados por la Asociación, y de los demás
7. beneficios, servicios y programas disponibles para los miembros de la Asociación.
8. **Art. 8:** El Consejo Directivo podrá aplicar a los asociados las siguientes sanciones:
9. a) amonestación, suspensión, cuyo plazo máximo no podrá exceder de un año; b)
10. expulsión, la que se graduará de acuerdo con la gravedad de la falta y con las
11. circunstancias del caso por las siguientes causas: 1) Incumplimiento de las
12. obligaciones impuestas por los estatutos, reglamentos o resoluciones de las
13. asambleas y del Consejo Directivo; 2) Inconducta notoria; 3) Hacer voluntariamente
14. daño a la asociación, provocar desórdenes graves en su seno u observar una
15. conducta que sea notoriamente perjudicial a los intereses sociales. **Art. 9:** Las
16. sanciones disciplinarias a que se refiere el artículo anterior serán resueltas por el
17. Consejo Directivo, previa defensa del inculcado. En todos los casos, el afectado
18. podrá interponer dentro del término de treinta días de notificado de la sanción el
19. recurso de apelación por ante la primera asamblea que se celebre. La interposición
20. del recurso tendrá efecto suspensivo. En cuanto a sus derechos de asociado, en el
21. supuesto de ejercer el socio sancionado un cargo dentro de los órganos de
22. Administración o Fiscalización, podrá ser suspendido por dicho Órgano en ese
23. carácter hasta tanto resuelva su situación la asamblea respectiva. **TITULO IV.**
24. **CONSEJO DIRECTIVO Y ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN. Art. 10.-** El Consejo
25. Directivo es elegido en asamblea y es integrado por los siguientes miembros: Un

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
A. CAROLINA FACCIOLI G.
Notaria Pública Reg. N° 1128
Avda. Mcal. Francisco S. López
Teléfono: 0761 - 265.334
E-mail: carolinag@notariapublica.com.py

CORRESPONDE A LA ACTUACION
NOTARIAL, CON HOJA DE SEGURIDAD
Nº 5188925- SERIE "AY"

Presidente, un Vicepresidente, un Secretario, un Pro secretario, un Tesorero y un Pro-Tesorero, tres vocales titulares, y dos suplentes.- El mandato de los mismos durará dos años.- **Art. 11:** Habrá un Órgano de Fiscalización compuesto de dos miembros titulares y tendrá un miembro suplente. Sus mandatos durarán dos años.- En todos los casos, los mandatos son únicamente revocables por la Asamblea. Los miembros de los órganos sociales podrán ser reelegidos. **Art. 12:** Para integrar los órganos sociales se requiere pertenecer a la categoría de socio activo con una antigüedad mínima de tres años. **Art. 13:** En caso de licencia, renuncia, fallecimiento o cualquier otra causa que ocasione vacancia transitoria o permanente de un cargo titular, entrará a desempeñarlo quien corresponda por orden de lista. Este reemplazo se hará por el término de la vacancia y siempre que no exceda el mandato por el que fue elegido dicho suplente. Este procedimiento no se aplicará al Presidente, a quien le reemplazará el Vicepresidente. **Art. 14:** Si el número de miembros del Consejo Directivo quedara reducido a menos de la mayoría absoluta del total, habiendo sido llamados todos los suplentes a reemplazar a los titulares, los restantes deberán convocar a asamblea dentro de los quince días para celebrarse dentro de los treinta días siguientes, a los efectos de su integración. En caso de vacancia total del cuerpo, el Órgano de Fiscalización cumplirá dicha convocatoria, todo ello sin perjuicio de las responsabilidades que incumban a los miembros directivos renunciantes. En ambos casos, el órgano que efectúa la convocatoria tendrá todas las facultades inherentes a la celebración de la asamblea o de los comicios. **Art. 15:** Los miembros del Consejo Directivo serán elegidos en asamblea por mayoría absoluta. **Art. 16:** El Consejo Directivo se reunirá una vez por mes el día y hora que determine en su primera reunión anual y además toda vez que sea citada por el Presidente o a pedido del Órgano del

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
A. CAROLINA FACCIOLI G.
Notaria Pública Reg. Nº 1128
Avda. Nal. Francisco S. López
Telefax: 0751 / 265.334
Fram - Pinar del Río

Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL



SERIE CG



ESCRIBANO : FANNY KIYOMI MORIYA ISHIBASHI
LOCALIDAD : ENCARNACION
DIRECCION : 14 DE MAYO 577 ESQ. LOMAS VALENTINA
REGISTRO : 274



Nº 8572354
FANNY KIYOMI MORIYA ISHIBASHI
NOTARIA PUBLICA
Registro Nº 274.0
1 293 176 - 201 977
127 - Encarnación - Paraguay

1. Consejo Directivo, debiendo en estos últimos casos celebrarse la reunión dentro de
2. los siete días. La citación se hará por circulares y con cinco días de antelación.
3. Las reuniones se celebrarán válidamente con la presencia de la mayoría absoluta
4. de sus miembros, requiriéndose para las resoluciones el voto de igual mayoría de
5. los presentes, salvo para las reconsideraciones que requerirán el voto de las dos
6. terceras partes, en sesión de igual o mayor número de asistentes de aquellas en
7. que se resolvió el tema a reconsiderar. **Art. 17:** Las reuniones del Consejo
8. Directivo es abierta en el sentido que podrán participar otras personas interesadas
9. en los objetivos de la Asociación, pero no tendrán voto. - **Art. 18:** Son atribuciones y
10. deberes del Consejo Directivo: a) ejecutar las resoluciones de las asambleas,
11. cumplir y hacer cumplir estos Estatutos y los Reglamentos, interpretándolos en
12. caso de duda con cargo de dar cuenta a la asamblea más próxima que se celebre;
13. b) ejercer la administración de la sociedad; c) convocar a asambleas; d) resolver la
14. admisión de los que solicitan ingresar como socios; e) cesantear o sancionar a los
15. asociados; f) nombrar al personal necesario para el cumplimiento de la finalidad
16. social, fijarle sueldo, determinarle las obligaciones, sancionarlo y despedirlo; g)
17. presentar a la asamblea general ordinaria la Memoria, Balance General, Inventario,
18. Cuenta de Gastos y Recursos e Informe del Órgano de Fiscalización. Todos estos
19. documentos deberán ser puestos en conocimiento de los socios con la anticipación
20. requerida para la convocatoria a asamblea ordinaria; h) realizar los actos que
21. especifican los artículos 884 y concordantes del Código Civil, con cargo de dar
22. cuenta a la primera asamblea que se celebre, salvo los casos de adquisición y
23. enajenación de inmuebles y constitución de gravámenes sobre éstos en que será
24. necesaria la autorización previa de la asamblea; i) dictar las reglamentaciones
25. internas necesarias para el cumplimiento de las finalidades, las que deberán ser

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
A. CAROLINA FACCIOTTI G.
Notaria Pública Reg. Nº 4128
Avda. Mar. Francisco S. López
Telefax: 0751-265.334
-Francia, Paraguay

CORRESPONDE A LA ACTUACION
NOTARIAL, CON HOJA DE SEGURIDAD
Nº 5188925- SERIE "AY"-

1. aprobadas por la asamblea. **Art. 19:** El Órgano de Fiscalización tendrá las
2. siguientes atribuciones y deberes: a) controlar permanentemente los libros y la
3. documentación contable respaldatoria de los asientos volcados, fiscalizando la
4. administración, comprobando el estado de la caja y la existencia de los fondos,
5. títulos y valores; b) asistir a las sesiones del Consejo Directivo cuando lo estime
6. conveniente, con voz y sin voto, no contándose su asistencia a los efectos del
7. quórum; c) verificar el cumplimiento de las leyes, estatutos y reglamentos, en
8. especial en lo referente a los derechos de los socios y las condiciones en que se
9. otorgan los beneficios sociales; d) anualmente, dictaminará sobre la Memoria,
10. Balance General y Cuenta de Gastos y Recursos presentadas por el Consejo
11. Directivo a la asamblea ordinaria al cierre del ejercicio; e) convocar a asamblea
12. ordinaria cuando omitiere hacerlo el Consejo Directivo, previa información
13. fehaciente a la misma por el término de quince días; f) solicitar la convocatoria a
14. asamblea extraordinaria cuando lo juzgue necesario, poniendo los antecedentes
15. que fundamentan su pedido; g) convocar a asamblea extraordinaria cuando ésta
16. fuera solicitada infructuosamente al Consejo Directivo por los asociados; h) vigilar
17. las operaciones de liquidación de la asociación.- **Art. 20:** Las decisiones, registros
18. y documentos de la Asociación distribuidos o publicados por medios manuales o
19. tecnológicos de comunicación tienen amplia y plena vigencia respecto a sus
20. miembros, directivos, funcionarios y beneficiarios siempre que no violen
21. regulaciones específicas.- **TITULO V. DEL PRESIDENTE. Art. 21.-** Corresponde al
22. Presidente o a quien lo reemplace estatutariamente: a) ejercer la representación de
23. la asociación; b) citar a las asambleas y convocar a las sesiones del Consejo
24. Directivo y presidirlas; c) tendrá derecho a voto en las sesiones del Consejo
25. Directivo al igual que los demás miembros del cuerpo y, en caso de empate, votará

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
A. CAROLINA FACCIOLI G.
Notaria Pública Reg. Nº 1128
Avda. Mzal. Francisco S. López
Telefax: 0781 - 265.334
Fram - Paraguay



Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL



SERIE CG



ESCRIBANO : FANNY KIYOMI MORIYA ISHIBASHI
LOCALIDAD : ENCARNACION
DIRECCION : 14 DE MAYO 577 ESQ. LOMAS VALENTINA
REGISTRO : 274



Nº 8572355
FANNY KIYOMI MORIYA ISHIBASHI
NOTARIA PUBLICA
Registro Nº 274
Tel: 091 265 176 - 201 527
14 de Mayo Nº 577 - Encarnación - Paraguay

1. nuevamente para desempatar; d) firmar con el Secretario las actas de las
 2. asambleas y del Consejo Directivo, la correspondencia y todo documento de la
 3. asociación; e) autorizar con el Tesorero las cuentas de gastos, firmando los recibos
 4. y demás documentos de la Tesorería de acuerdo con lo resuelto por el Consejo
 5. Directivo. No permitirá que los fondos sociales sean invertidos en objetos ajenos a
 6. lo prescrito por estos Estatutos; f) dirigir las discusiones, suspender y levantar las
 7. sesiones del Consejo Directivo y asambleas, cuando se altere el orden y falte el
 8. respeto debido; g) velar por la buena marcha y administración de la asociación,
 9. observando y haciendo observar los estatutos, reglamentos, las resoluciones de las
 10. asambleas y del Consejo Directivo; h) sancionar a todo empleado que no cumpla
 11. con sus obligaciones y adoptar las resoluciones en los casos imprevistos. En
 12. ambos supuestos será ad referendum de la primera reunión del Consejo Directivo.

13. **TITULO VI. DEL SECRETARIO. Art. 22.-** Corresponde al Secretario o a quien lo
 14. reemplace estatutariamente: a) asistir a las asambleas y sesiones del Consejo
 15. Directivo, redactando las actas respectivas, las que asentará en el libro
 16. correspondiente y firmará con el Presidente; b) firmará con el Presidente la
 17. correspondencia y todo documento de la asociación; c) citar a las sesiones del
 18. Consejo Directivo de acuerdo a lo prescrito en el art. 14; d) llevar el Libro de Actas
 19. y juntamente con el Tesorero, el Registro de Asociados.

20. **TITULO VII. DEL**
TESORERO. Art. 23: Corresponde al Tesorero o a quien lo reemplace
 21. estatutariamente: a) asistir a las sesiones del Consejo Directivo y a las asambleas;
 22. b) llevar juntamente con el Secretario el Registro de Asociados; será responsable
 23. de todo lo relacionado con el cobro de las cuotas sociales; c) llevar los libros de
 24. contabilidad; d) presentar al Consejo Directivo balances mensuales y preparar,
 25. anualmente, el Balance General y Cuenta de Gastos y Recursos e Inventario

FOTOCOPIADO

RECEIVED
14 OCT 2008
ENCARNACION

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
A. CAROLINA FACCIOLI G.
Notaria Pública RG. Nº 1128
Avda. Mcal. Francisco S. López
Telefax: 091 - 265.334
Fanny - Paraguay

CORRESPONDE A LA ACTUACION
NOTARIAL, CON HOJA DE SEGURIDAD
Nº 5188925-.....SERIE "AY".....

1 correspondientes al ejercicio vencido que, previa aprobación del Consejo Directivo,
2 Serán sometidos a la asamblea ordinaria; e) firmar con el Presidente los recibos y
3 demás documentos de Tesorería efectuando los pagos resueltos por el Consejo
4 Directivo; f) depositar en una institución bancaria a nombre de la asociación y a la
5 orden conjunta del Presidente y Tesorero, los fondos ingresados a la Caja Social,
6 pudiendo retener en la misma hasta la suma que el Consejo Directivo determine; g)
7 dar cuenta del estado económico de la entidad al Consejo Directivo y al Órgano de
8 Fiscalización toda vez que se le exija. **TITULO VIII. DE LOS VOCALES**
9 **TITULARES Y SUPLENTES.- Art. 24:** Corresponde a los Vocales Titulares: a)
10 asistir a las asambleas y sesiones del Consejo Directivo con voz y voto; b)
11 desempeñar las comisiones y tareas que el Consejo Directivo les confie.
12 Corresponde a los Vocales Suplentes: a) entrar a formar parte del Consejo
13 Directivo en las condiciones previstas en estos estatutos; b) podrán concurrir a las
14 sesiones del Consejo Directivo con derecho a voz pero no a voto. No será
15 computable su asistencia a los efectos del quórum. **TITULO IX. ASAMBLEAS.- Art.**
16 **25:** Habrá dos clases de asambleas generales: Ordinarias y extraordinarias. Las
17 Asambleas Ordinarias tendrán lugar una vez por año, dentro de los primeros cuatro
18 meses posteriores al cierre del ejercicio cuya fecha de clausura será el 31 de
19 diciembre de cada año y en ellas se deberá: a) considerar, aprobar o modificar la
20 Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Gastos y recursos e Informe del
21 Órgano de Fiscalización; b) elegir, en su caso, a los miembros de los órganos
22 sociales, titulares y suplentes; c) fijar la cuota social y determinar las pautas para
23 su actualización, las que serán instrumentadas por el Consejo Directivo; d) tratar
24 cualquier otro asunto incluido en el Orden del Día; e) tratar los asuntos propuestos
25 por un mínimo del 5% de los socios y presentados al Consejo Directivo dentro de

Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL



SERIE CG



ESCRIBANO : FANNY KIYOMI MORIYA ISHIBASHI
LOCALIDAD : ENCARNACION
DIRECCION : 14 DE MAYO 577 ESQ. LOMAS VALENTINA
REGISTRO : 274



Nº

8572396

NOTARIA PUBLICA
Registro Nº 274
Tel: 075 201 176 - 201 927
A. de M. y C. Encarnación - Paraguay

1. los treinta días de cerrado el ejercicio anual. **Art. 26:** Las Asambleas
2. extraordinarias serán convocadas siempre que el Consejo Directivo lo estime
3. necesario, o cuando lo soliciten el Órgano de Fiscalización o el 30% de los socios
4. con derecho a voto. Estos pedidos deberán ser resueltos dentro de un término de
5. diez días y celebrarse dentro del plazo de treinta días y, si no se toma en
6. consideración la solicitud o se negare infundadamente, podrá requerirse en los
7. mismos términos y procedimientos al Órgano de Fiscalización, quien la convocará
8. o se procederá de conformidad con la norma legal que lo determine. **Art. 27:** Las
9. asambleas se convocarán por circulares remitidas al domicilio de los socios con
10. veinte días de anticipación. Con la misma antelación deberá ponerse a
11. consideración de los socios la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de
12. Gastos y Recursos e Informe del Órgano de Fiscalización. Cuando se sometan a
13. consideración de la asamblea reformas al estatuto o reglamentos, el proyecto de
14. las mismas deberá ponerse a disposición de los socios con idéntico plazo. En las
15. asambleas no podrán tratarse otros asuntos que los incluidos expresamente en el
16. Orden del Día, salvo que la totalidad de los asociados presentes con derecho a
17. voto y que por unanimidad incorporen el tema. **Art. 28:** Las Asambleas se
18. celebrarán válidamente, aun en los casos de reforma de estatutos y disolución
19. social, sea cual fuere el número de socios concurrentes, media hora después de la
20. fijada en la convocatoria si antes no se hubiera reunido ya la mayoría absoluta de
21. los socios con derecho a voto. Serán presididas por el Presidente de la entidad o,
22. en su defecto, por quien la asamblea designe por mayoría simple de votos
23. emitidos. Quien ejerza la Presidencia sólo tendrá voto en caso de empate. **Art. 29:**
24. Las resoluciones se adoptarán por mayoría absoluta de votos emitidos salvo
25. cuando este estatuto se refiera expresamente a otras mayorías. Ningún socio

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
A CAROLINA FACCIOLLO
Notaria Pública Reg. Nº 1128
Avda. Mcal. Francisco S. López
Teléfono: 0751 - 265.334
Paraguay

CORRESPONDE A LA ACTUACION
NOTARIAL, CON HOJA DE SEGURIDAD Nº 5188925- SERIE 5AY1-

podrá tener más de un voto y los miembros del Consejo Directivo y Órgano de Fiscalización no podrán votar en asuntos relacionados con su gestión. Los socios que se incorporen una vez iniciado el acto sólo tendrán voto en los puntos aún no resueltos. Art. 30: Con la anticipación prevista se pondrán a exhibición de los asociados el padrón de los que están en condiciones de intervenir, quienes podrán efectuar reclamos hasta cinco días antes del acto, los que deberá resolver dentro de los dos días siguientes. No se excluirá del padrón a quienes, pese a no estar al día con la Tesorería, no hubieren sido efectivamente cesanteados. Ello sin perjuicio de privársele de su participación en la asamblea si no abonaron la deuda pendiente hasta el momento del inicio de la misma. TITULO X. DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN. Art. 31.- La asamblea no podrá decretar la disolución de la Asociación mientras haya una cantidad de asociados dispuestos a sostenerla, que posibilite el regular funcionamiento de los órganos sociales. De hacerse efectiva la disolución, se designarán los liquidadores que podrán ser el mismo Consejo Directivo o cualquier otra comisión de asociados que la asamblea designe. El Órgano de Fiscalización deberá vigilar las operaciones de liquidación de la Asociación. Una vez pagadas las deudas, el remanente de bienes se destinará a una institución de bien común similar a ésta, con personería jurídica, con domicilio en el país. La destinataria del remanente de bienes será designada por la Asamblea de disolución."- De este modo queda hecha la transcripción solicitada.

A continuación se transcribe el Acta de Fundación: "En la ciudad de Fram, Departamento de Itapúa, República del Paraguay a los veintitrés días del mes de octubre del dos mil nueve, siendo las 19 horas, se reúnen en la Escuela Básica Nº 271 Don Carlos A. López, padres de familias, autoridades, representantes del áreas de Salud, Educación, Emprendedores y invitados especiales. En este acto

es copiado el ORIGINAL
A. CAROLINA RICCIOLLO
Notaría Pública Reg. Nº 1128
Avda. Mcal. Francisco S. López
Telefax: 0751 - 265.334
Fram - Paraguay



Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL



SERIE CG



Nº 8572357
 NOTARIA PÚBLICA
 FANNY KIYOMI MORIYA ISHIBASHI
 Folio 274
 1 293 16 - 201 927
 de M. 577 - Encarnación - Paraguay

ESCRIBANO : FANNY KIYOMI MORIYA ISHIBASHI
 LOCALIDAD : ENCARNACION
 DIRECCION : 14 DE MAYO 577 ESQ. LOMAS VALENTINA
 REGISTRO : 274

1. el Rvdo. Padre Pablo Lisnichuk manifiesta que procede a constituir el Centro de
 2. Atención Integral a Personas con Discapacidad de esta ciudad y tendrá domicilio
 3. legal en la calle Cordillera entre Brasil y Colombia de Fram. Seguidamente los
 4. fundadores proceden a designar a la comisión gestora, que quedará conformada
 5. de la siguiente manera: Presidente: Padre Pablo Lisnichuk. C.I. 1.082.841,
 6. Secretaria: Lusy Jaruczyk. C.I. 1.298.950, Tesorero: Osvaldo A. Rondelli. C.I.
 7. 3.467.537. Los nombrados que se encuentran presentes en este acto manifiestan
 8. la aceptación con la designación efectuada. Seguidamente la asamblea aprueba
 9. que esta comisión se encargue de realizar los trámites correspondientes en la
 10. Escribanía para la elaboración del Estatuto y posterior llamado a Asamblea para su
 11. aprobación. Sin más temas que tratar se cierra la sesión siendo las 20:15 horas.
 12. Firman los presentes. Hay firmas ilegibles".- Es copia fiel de la respectiva acta que
 13. obra en el Libro de Actas, que tengo a la vista y cuya fotocopia dejo agregada a
 14. este Protocolo.- De este modo quedan hechas las transcripciones solicitadas.- Leo
 15. a los comparecientes, quienes así se ratifican y otorgan, de todo lo cual y de haber
 16. recibido personalmente la declaración de voluntad de los otorgantes para la
 17. autorización de la presente escritura, doy fe.- Firmados: PABLO ANDRÉS
 18. LISNICHUK OCHALUK.- ANA LUSY YARUCZYK CYMBALUK.- Ante mí: N.P.
 19. FANNY KIYOMI MORIYA ISHIBASHI.- Está mi sello.....

2016
 2016

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 A. CAROLINA FACCIOLIG.
 Notaria Pública Reg. Nº 1128.
 Avda. Mcal. Francisco S. López
 Telefax: 0761 - 265.334
 Fram - Paraguay

20. [Signature]

21. [Signature]

22. [Signature]

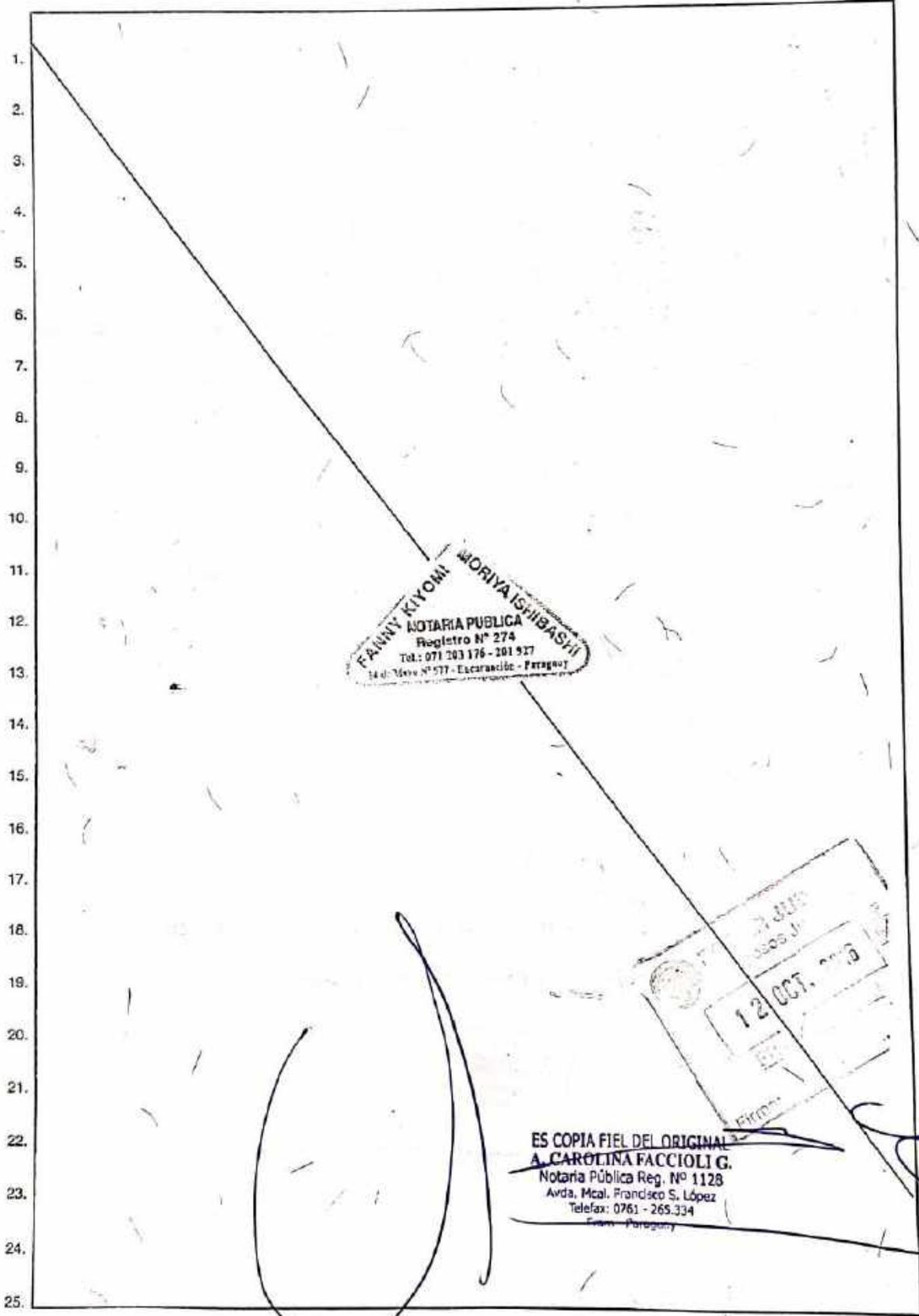
23. [Signature]

24. [Signature]

25. [Signature]

COU.M.

CORRESPONDE A LA ACTUACION
NOTARIAL, CON HOJA DE SEGURIDAD N°...5188925-.....SERIE...AY.....



FANNY KIYOMI MORIYA ISHIBASHI
NOTARIA PUBLICA
Registro N° 274
Tel.: 071 203 176 - 201 927
14 de Mayo N° 517 - Encarnación - Paraguay

12 OCT. 2019

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
A. CAROLINA FACCIOLI G.
Notaria Pública Reg. N° 1128
Avda. Mcal. Francisco S. López
Telefax: 0761 - 265.334
Encarnación - Paraguay



Colegio de Escribanos del Paraguay

Resolución 106/90 - Corte Suprema de Justicia



HOJA DE SEGURIDAD
ACTUACIÓN NOTARIAL

SERIE AY



Nº 5188925

ESCRIBANO : FANNY KIYOMI MORIYA ISHIBASHI
LOCALIDAD : ENCARNACION
DIRECCION : 14 DE MAYO 577 ESQ. LOMAS VALENTINA
REGISTRO : 274

que al Sellado Notarial No. 8572357 - Serie... 406... :-

...///... CUERDA fielmente con su escritura matriz Nº 183.-----

folio 805 y sgtes.----- del Protocolo de la División COMERCIAL.-----

Sección " A " del Registro Notarial Nº 274.-----

con asiento en ENCARNACION.-----

y autorizada por N.P. FANNY KIYOMI MORIYA ISHIBASHI.-----

en el carácter de TITULAR.----- de dicho Registro,

expido esta primera copia para "CENTRO DE ATENCIÓN INTEGRAL A

PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE FRAM." a los veintidós.----- días del mes

de julio.----- del año dos mil quince.-----

Fanny Kiyomi Moriya Ishibashi
NOTARIA PUBLICA
Registro Nº 274
T. 075 200 178 - 201 927
14 de Mayo N° 577 - Encarnación - Paraguay

[Handwritten signature]
RAUL CABALLERO
Asesor en Contabilidad
Ingresos Judiciales

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
A. CAROLINA FACCIOLI G.
Notaria Pública Reg. Nº 1128
Avda. Mzal. Francisco S. López
Telefax: 0751 - 265.334
Fram - Paraguay



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
MINISTERIO DEL INTERIOR

DECRETO N° 5909. -

185
IP

POR EL CUAL SE APRUEBAN LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA ENTIDAD DENOMINADA «CENTRO DE ATENCIÓN INTEGRAL A PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE LA CIUDAD DE FRAM-DEPARTAMENTO DE ITAPÚA (CAIPD)», Y SE AUTORIZA SU FUNCIONAMIENTO COMO PERSONA JURÍDICA.

-2-

Que la Dirección Jurídica del Ministerio del Interior se ha expedido favorablemente al pedido de referencia, conforme se acredita en el Dictamen A.J. N° 832/16, del 9 de agosto de 2016.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales,

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

DECRETA:

Art. 1º.- Apruébanse los Estatutos Sociales de la entidad denominada «Centro de Atención Integral a Personas con Discapacidad de la ciudad de Fram, Departamento de Itapúa (CAIPD)», consignados en la Escritura Pública N° 183, de fecha 22 de abril de 2015, y su Complementaria N° 84, de fecha 23 de febrero de 2016, pasadas ante la Notaria y Escribana Pública Fanny Kiyomi Mōriya Ishibashi, con Registro N° 274 y Asiento Notarial en la ciudad de Encarnación; y autorizase su funcionamiento como Persona Jurídica.

Art. 2º.- El presente Decreto será refrendado por el Ministro del Interior.

Art. 3º.- Comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

Fdo. HORACIO CARTES
: Francisco de Vargas

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
A. CAROLINA FACCIOLI G.
Notaria Pública Reg. N° 1128
Avda. Mcal. Francisco S. López
Teléfax: 0761 - 265.334
Fram - Paraguay



CERTIFICO QUE LA PRESENTE
ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
[Signature]
Abog. Víctor M. Barreto Ortiz
OTORGADO Secretario del Interior 2016
Ministerio del Interior

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL - CONSTE.
A. CAROLINA FACCIOLI G.
Notaria Pública Reg. N° 1128
Avda. Mcal. Francisco S. López
Teléfax: 0761 - 265.334
Fram - Paraguay



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
MINISTERIO DEL INTERIOR

DECRETO N° 5909. -

POR EL CUAL SE APRUEBAN LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA ENTIDAD DENOMINADA «CENTRO DE ATENCIÓN INTEGRAL A PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE LA CIUDAD DE FRAM, DEPARTAMENTO DE ITAPÚA (CAIPD)», Y SE AUTORIZA SU FUNCIONAMIENTO COMO PERSONA JURÍDICA.

Asunción, 12 de Setiembre de 2016

VISTO: La presentación realizada ante el Ministerio del Interior, el 17 de agosto de 2015 (Expediente M.I. N° 2045/15), por el señor Pablo Andrés Lisnichuk Ocheluk, y la señora Ana Lusy Yarczyk Cymbaluk, en representación de la entidad denominada «Centro de Atención Integral a Personas con Discapacidad de la ciudad de Fram, Departamento de Itapúa (CAIPD)»; y

CONSIDERANDO: Que los recurrentes solicitan, la aprobación de los Estatutos Sociales y el reconocimiento de la Personería Jurídica de la mencionada entidad.

Que la entidad denominada «Centro de Atención Integral a Personas con Discapacidad de la ciudad de Fram, Departamento de Itapúa (CAIPD)», de acuerdo con sus Estatutos Sociales, es una organización sin fines de lucro, que tiene como objetivos, brindar una atención integral que contribuya a mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad y su integración a la sociedad, entre otros fines de orden eminentemente social.

Que las normas instituidas en los Estatutos Sociales de la entidad se ajustan a las prescripciones del Artículo 91, Inciso f) del Código Civil paraguayo, modificado por Ley N° 388/1994, y demás concordantes.

Que las autoridades de la referida entidad quedan compelidas a inscribirla, en los Registros Oficiales del Estado.

Que de conformidad con lo establecido en los Artículos 91 y 93 del Código Civil, modificados por Ley N° 388/1994, y demás normativa concordante, la facultad del Poder Ejecutivo se limita a la aprobación de los Estatutos Sociales y al reconocimiento de la Personería Jurídica, posteriormente, ya en carácter de persona del derecho civil con capacidad propia, integra el ordenamiento social como sujeto de derecho, y sus directores y asociados son responsables del cumplimiento estricto de sus Estatutos Sociales, conforme con lo establecido en los Artículos 98 y 99 del Código Civil.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
A. CAROLINA FACCIOLIG
Notaria Pública Reg. N° 1128
Avda. Mcal. Francisco S. López
Teléfono: 0711 - 285.334

PODER EJECUTIVO
HORACIO CARTES
10 de Septiembre de 2016

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL. CONSTE.
A. CAROLINA FACCIOLIG
Notaria Pública Reg. N° 1128
Calle Mcal. Francisco S. López
Teléfono: 0711 - 285.334
Fram - Paraguay



CERTIFICO QUE LA PRESENTE
ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
Abog. Víctor A. Barrios Quiza
Secretario General
Ministerio del Interior
OTORGADO EN ASUNCIÓN, 29 de Septiembre de 2016



TRIBUNAL SUPREMA DE JUSTICIA

INGRESOS JUDICIALES

LIQUIDACIÓN DE INSCRIPCIONES

R-U-C-: 80005191-2



18956212

18956212E

Identificación del profesional Interviniente

Doc. Identidad o Matrícula o RUC

LIYOMI MORIYA ISHIBASHI

800773

Identificación de los solicitantes o contratantes

Nombre y Apellidos

Doc. Identidad o Matrícula o RUC

Atención Integral a Personas con Discapacidad de la Ciudad de

0

Protocolo	Comercial A	Fecha documento	22/04/2015
Seguridad	5188925	Avaluación fiscal	0

Conceptos	Monto Imponible	Moneda	Cambio	Cantidad	Monto
Liquidación de Sociedad Civil	28.062			1	28.062
6 Jornal Mínimo - Ley 118/91	35.078	GS		1	35.078
TOTAL A PAGAR					63.140

Letras (en letras) sesenta y tres mil ciento cuarenta

Yo, declaro bajo fe de juramento que toda la información suministrada precedentemente se ajusta a la verdad, es correcta y verdadera. La misma tiene carácter de Declaración Jurada, por lo que de ser falsa tengo conocimiento y asumo las consecuencias legales que implica (Art. 243 del Código Penal Paraguayo, pena privativa de la libertad hasta 5 años).

Fecha de GENERACIÓN de la LIQUIDACIÓN 10/10/2016

Fecha de VENCIMIENTO de la LIQUIDACIÓN 13/10/2016

Contribuyente, esta liquidación tiene una validez de 72 horas, si en ese periodo no realizó el pago de la misma, será necesaria la confección de una nueva liquidación. Le recordamos que los pagos a través de Ventanillas de Bancos o Bocas de Cobranzas tienen una comisión bancaria de hasta Gs. 4.400 IVA Incluido. Los pagos por medio del Home Banking son sin costo para los clientes del banco.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

A. CAROLINA FACCIOLI G.

Notaria Pública Reg. Nº 1128

Ave. Mcal. Francisco S. López

Telefax: 0761 - 265.334

Fram - Paraguay



CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

INGRESOS JUDICIALES

R-U-C-: 80005191-2



18956212

LIQUIDACIÓN DE INSCRIPCIONES

18956212E

Identificación del profesional Interviniente

Doc. Identidad o Matrícula o RUC

FANNY KIYOMI MORIYA ISHIBASHI

800773

Actuantes, solicitantes o contratantes

Nombres y Apellidos

Doc. Identidad o Matrícula o RUC

*Centro de Atención Integral a Personas con Discapacidad de la Ciudad de

0

Detalles

Nº 183	Protocolo Comercial A	Fecha documento	22/04/2015		
Hoja de Seguridad	5188925	Avaluación fiscal	0		
Conceptos	Monto Imponible	Moneda	Cambio	Cantidad	Monto
Constitución de Sociedad Civil	28.062		1	1	28.062
T.E. 50% Jornal Mínimo - Ley 118/91	35.078	GS	1	1	35.078
TOTAL A PAGAR					63.140

Son guaraníes (en letras) sesenta y tres mil ciento cuarenta

Por la presente, declaro bajo fe de juramento que toda la información suministrada precedentemente se ajusta a la verdad, es correcta y completa. La misma tiene carácter de Declaración Jurada, por lo que de ser falsa tengo conocimiento y asumo las consecuencias legales que ello implica (Art. 243 del Código Penal Paraguayo, pena privativa de la libertad hasta 5 años).

Fecha de GENERACIÓN de la LIQUIDACIÓN 10/10/2016
 Fecha de VENCIMIENTO de la LIQUIDACIÓN 13/10/2016

Señor contribuyente, esta liquidación tiene una validez de 72 horas, si en ese periodo no realizó el pago de la misma, será necesaria la confección de una nueva liquidación. Le recordamos que los pagos a través de ventanillas de Bancos o Bocas de Cobranzas tienen una comisión bancaria de hasta Gs. 4.400 IVA Incluido. Los pagos por medio del Home Banking son sin costo para los clientes del banco.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
A. CAROLINA FACCIOLI G.
 Notaria Pública Reg. Nº 1128
 Avda. Mcal. Francisco S. López
 Telefax: 0761 - 255.374
 Fami - Paraguay



Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL



SERIE CM



ESCRIBANO : FANNY KIYOMI MORIYA ISHIBASHI
LOCALIDAD : ENCARNACION
DIRECCION : 14 DE MAYO 577 ESQ. LOMAS VALENTINA
REGISTRO : 274



Nº 01 274
FANNY KIYOMI MORIYA ISHIBASHI
NOTARIA PUBLICA
Registro Nº 274
- Tel.: 011 245 176 - 201 927
14 de Mayo Nº 577 - Encarnación - Paraguay

- 1.
- 2.
- 3.
- 4.
- 5.
- 6.
- 7.
- 8.
- 9.
- 10.
- 11.
- 12.
- 13.
- 14.
- 15.
- 16.
- 17.
- 18.
- 19.
- 20.
- 21.
- 22.
- 23.
- 24.

ESCRITURA COMPLEMENTARIA DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO CIENTO OCHENTA Y TRES DEL PROTOCOLO DIVISIÓN COMERCIAL SECCIÓN "A" DEL AÑO DOS MIL QUINCE QUE OTORGA EL "CENTRO DE ATENCIÓN INTEGRAL A PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE LA CIUDAD DE FRAM - DEPARTAMENTO DE ITAPÚA" (CAIPD).-----
NÚMERO OCHENTA Y CUATRO (84).-----

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

En la ciudad de Encarnación, República del Paraguay, a los veintitrés días del mes de febrero del año dos mil dieciséis, ante mí la Escribana Pública FANNY KIYOMI MORIYA ISHIBASHI, Titular del Registro Número Doscientos setenta y cuatro, comparecen: 1.- Rvdo. Padre PABLO ANDRÉS LISNICHUK OCHALUK, paraguayo, casado, quien justifica su identidad personal con su Cédula de Identidad Civil Nº. 1.082.841, y; 2.- Doña ANA LUSY YARUCZYK CYMBALUK, paraguaya, soltera, quien justifica su identidad personal con su Cédula de Identidad Civil Nº. 1.298.950, ambos domiciliados a los efectos de este acto en el local social del "CENTRO DE ATENCIÓN INTEGRAL A PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE LA CIUDAD DE FRAM - DEPARTAMENTO DE ITAPÚA" (CAIPD).- Los comparecientes son mayores de edad, quienes no se hallan en mora en el cumplimiento de las leyes de carácter personal para este tipo de otorgamiento, capaces.- Y los comparecientes, DICEN: Que por Escritura Pública Número Ciento ochenta y tres (183), pasada ante mí, la Escribana Pública autorizante, el ~~veintidós de abril~~ de dos mil quince, formalizaron la Transcripción de

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL Estatutos Sociales del "CENTRO DE ATENCIÓN INTEGRAL A PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE LA CIUDAD DE FRAM - DEPARTAMENTO DE ITAPÚA" (CAIPD).
A. CAROLINA FACCIOLIG,
Notaria Pública Reg. Nº 1128
Avda. Mar. Francisco S. López
Teléfono: 0761 - 245.334
Fram - Paraguay

CORRESPONDE A LA ACTUACION
NOTARIAL, CON HOJA DE SEGURIDAD
Nº.....5361316.....SERIE.....UBA.....

PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE LA CIUDAD DE FRAM -
DEPARTAMENTO DE ITAPÚA" (CAIPD).- Y, prosiguen diciendo,
que vienen por este acto a MODIFICAR en el TÍTULO I, el Artículo
en el TÍTULO IX, el Artículo 28 y en el TÍTULO X, el Artículo 31.
Quedando redactado a partir de la fecha de la siguiente manera:
TÍTULO I. DENOMINACIÓN, DOMICILIO Y OBJETO Y FINES SOCIALES. Art. 1:
Con la denominación de "CENTRO DE ATENCIÓN INTEGRAL A
PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE LA CIUDAD DE FRAM -
DEPARTAMENTO DE ITAPÚA" (CAIPD), se constituye una entidad sin
fines de lucro que promueve y participa en el desarrollo humano y social para la
construcción de una sociedad inclusiva, ejerciendo un rol articulador de esfuerzos
de los diversos sectores de la comunidad, con domicilio legal sobre las calles
Cordillera c/ Colombia, Barrio Obrero de la ciudad de Fram del Departamento de
Itapúa, sin limitación de tiempo en cuanto a su existencia.- TÍTULO IX.
ASAMBLEAS. Art. 28: Las Asambleas se celebrarán válidamente con la mitad
más uno de los asociados. No reuniéndose este número a la primera convocatoria,
se le citará por segunda vez bajo apercibimiento de realizarse la reunión con
cualquier número de socios. Ambas convocatorias podrán ser hechas para la
misma fecha, y en un solo aviso, con indicación de las horas respectivas. Toda
modificación de los Estatutos requerirá mayoría de dos tercios de votos de los
asociados presente en la Asamblea.- Serán presididas por el Presidente de la
entidad o, en su defecto, por quien la Asamblea designe por mayoría simple de
votos emitidos. Quien ejerza la Presidencia sólo tendrá voto en caso de empate.-
TÍTULO X. DISOLUCION Y LIQUIDACION. Art. 31: Todo acuerdo sobre disolución
y destino de los bienes se condicionan a la concurrencia y conformidad de la



Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL



SERIE CM



ESCRIBANO : FANNY KIYOMI MORIYA ISHIBASHI
LOCALIDAD : ENCARNACION
DIRECCION : 14 DE MAYO 577 ESQ. LOMAS VALENTINA
REGISTRO : 274



Nº 1180
FANNY KIYOMI MORIYA ISHIBASHI
NOTARIA PUBLICA
Registro Nº 274
Tel: 076 203 175 - 201 927
14 de Mayo Nº 577 - Encarnación - Paraguay

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

1. mayoría absoluta de dos tercios del número total de los asociados. La asamblea no
 2. podrá decretar la disolución de la Asociación mientras haya una cantidad de
 3. asociados dispuestos a sostenerla, que posibilite el regular funcionamiento de los
 4. órganos sociales. De hacerse efectiva la disolución, se designarán los liquidadores
 5. que podrán ser el mismo Consejo Directivo o cualquier otra comisión de asociados
 6. que la asamblea designe. El Órgano de Fiscalización deberá vigilar las operaciones
 7. de liquidación de la Asociación. Una vez pagadas las deudas, el remanente de
 8. bienes se destinará a una institución de bien común similar a ésta, con personería
 9. jurídica, con domicilio en el país. La destinataria del remanente de bienes será
 10. designada por la Asamblea de disolución."- Los demás Artículos quedan sin
 11. variación alguna. De este modo se formaliza la escritura complementaria para lo
 12. que hubiere lugar.- Leo a los comparecientes, quienes así se ratifican y otorgan, de
 13. todo lo cual y de haber recibido personalmente la declaración de voluntad de los
 14. otorgantes para la autorización de la presente escritura, doy fe.- Firmados:

15. **PABLO ANDRÉS LISNICHUK OCHALUK.- ANA LUSY YARUCZYK**

16. **CYMBALUK.- Ante mí: N.P. FANNY KIYOMI MORIYA ISHIBASHI.- Está mi**

17. **sello.**

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
A. CAROLINA FACCIOTTI G.
Notaria Pública Reg. Nº 1128
Avda. Mcal. Francisco S. López
Telefax: 0761 - 265 334
Escribanos

CM-111

CORRESPONDE A LA ACTUACION
NOTARIAL, CON HOJA DE SEGURIDAD N°...5361316...SERIE...^{9 BA}...

- 1.
- 2.
- 3.
- 4.
- 5.
- 6.
- 7.
- 8.
- 9.
- 10.
- 11.
- 12.
- 13.
- 14.
- 15.
- 16.
- 17.
- 18.
- 19.
- 20.
- 21.
- 22.
- 23.
- 24.
- 25.

FANNY KIYOMI MORIYA ISHIBASHI
NOTARIA PUBLICA
Registro N° 274
Tel.: 071 283 176 - 201 927
14 de Mayo N° 577 - Encarnación - Paraguay

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
A. CAROLINA FACCIOLLO
Notaria Publica Reg. N° 1128
Avda. Mcal. Francisco S. López
Telefax: 0761 - 765.334
Encarnación - Paraguay



Colegio de Escribanos del Paraguay



Resolución 106/90 - Corte Suprema de Justicia

HOJA DE SEGURIDAD
ACTUACIÓN NOTARIAL



Nº 5361316

SERIE BA

ESCRIBANO : FANNY KIYOMI MORIYA ISHIBASHI
LOCALIDAD : ENCARNACION
DIRECCION : 14 DE MAYO 577 ESQ. LOMAS VALENTINA
REGISTRO : 274

Nº de Sello Notarial No. 9147480 Serie CM

...CUERDA fielmente con su escritura matriz Nº 84

folio 288 y sgte. del Protocolo de la División COMERCIAL

Sección "A" del Registro Notarial Nº 274

con asiento en ENCARNACION

y autorizada por N.P. FANNY KIYOMI MORIYA ISHIBASHI

en el carácter de TITULAR de dicho Registro,

expido esta primera copia para "CENTRO DE ATENCIÓN INTEGRAL A

PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE FRAM" a los veinticuatro días del mes

de febrero del año dos mil dieciséis

[Handwritten signature of Fanny Kiyomi Moriya Ishibashi]

FANNY KIYOMI MORIYA ISHIBASHI
NOTARIA PÚBLICA
Reg. Nº 274
Tel: 071 281 175 - 291 917
Mayo 577 - Encarnación - Paraguay

14 FEB 2016
FANNY KIYOMI MORIYA ISHIBASHI
NOTARIA PÚBLICA
Reg. Nº 274

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
A. CAROLINA FACCIOLI G.
Notaria Pública Reg. Nº 1128
Avda. Mica. Francisco S. López
Telefax: 0761 - 265 334
Fanny - Paraguay

con su escritura principal
DIRECCIÓN GRAL. DE LOS REGISTROS PÚBLICOS
SECCIÓN PERSONAS JURÍDICAS Y ASOCIACIONES

MATRÍCULA JURÍDICA Nº 3126 SERIE CIVIL

ENTRADA Nº 7395692 HORA 0:12:46

CONSTITUCIÓN DE: Centro de Atención Integral a personas
con Discapacidad de la ciudad de Fram, Dpto de Itapúa (CAIYD)

INSCRIPTO BAJO EL Nº 01 FOLIO 01

FECHA: 11/10/2016 REINGRESO: _____

Horacio Cuenca
Registrador
D.E.M.B.



Sonia Franco Kraus
SONIA FRANCO KRAUS
Jefa

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
A. CAROLINA FACCIOLI G.
Notada Pública Reg. Nº 1128
Avda. Mar. Francisco S. López
Teléfax: 0761 - 265.334
Frm. - Paraguay

[Large handwritten signature]

IC
ter
AN
ct
or
en
et
o
oj
or
ec
E
or
I
P
L
C
C
n
S
S



CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
INGRESOS JUDICIALES

R-U-C-: 80005191-2



18956155

LIQUIDACIÓN DE INSCRIPCIONES

18956155K

Identificación del profesional Interviniente **Doc. Identidad o Matrícula o RUC**
ANNY KIYOMI MORIYA ISHIBASHI 800773

Actuantes, solicitantes o contratantes
Nombres y Apellidos **Doc. Identidad o Matrícula o RUC**
Centro de Atención Integral a Personas con Discapacidad de la Ciudad de 0

Detalles
Nº 84 **Protocolo** Comercial A **Fecha documento** 23/02/2016
Hoja de Seguridad 5361316 **Avaluación fiscal** 0

Conceptos	Monto Imponible	Moneda	Cambio	Cantidad	Monto
Rectificación de escritura pública	28.062		1	1	28.062
E. 50% Jornal Mínimo - Ley 118/91	35.078	GS	1	1	35.078
TOTAL A PAGAR					63.140

En guaraníes (en letras) sesenta y tres mil ciento cuarenta
Por la presente, declaro bajo fe de juramento que toda la información suministrada precedentemente se ajusta a la verdad, es correcta y completa. La misma tiene carácter de Declaración Jurada, por lo que de ser falsa tengo conocimiento y asumo las consecuencias legales de ello Implica (Art. 243 del Código Penal Paraguayo, pena privativa de la libertad hasta 5 años).

Fecha de GENERACIÓN de la LIQUIDACIÓN 10/10/2016
Fecha de VENCIMIENTO de la LIQUIDACIÓN 13/10/2016

Señor contribuyente, esta liquidación tiene una validez de 72 horas, si en ese periodo no realizó el pago de la misma, será necesaria la confección de una nueva liquidación. Le recordamos que los pagos a través de ventanillas de Bancos o Bocas de Cobranzas tienen una comisión bancaria de hasta Gs. 4.400 IVA Incluido. Los pagos por medio del Home Banking son sin costo para los clientes del banco.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
A. CAROLINA FACCIOLI G.
Notaria Pública Reg. Nº 1128
Avda. Mcal. Francisco S. López
Telefax: 0761 - 265.334